

Documento de referencia	<b>RCF</b>	Fecha	<b>01/07/2020</b>
Localización dentro del documento			
<b>LIBRO SEGUNDO. SEÑALES FERROVIARIAS</b> <b>Capítulo 1 SEÑALES FERROVIARIAS COMUNES PARA LA RFIG</b> <b>Sección 5. SEÑALES FIJAS DE LIMITACIÓN TEMPORAL DE VELOCIDAD MÁXIMA</b> <b>2.1.5.7. Comunicación de las limitaciones temporales de velocidad máxima</b>			

<b>2.1.5.7. Comunicaciones de LTV máxima - entre CTC colaterales de distintos PM</b>
--------------------------------------------------------------------------------------

## Consulta

¿Como actuará el Responsable de Circulación de un CTC cuya colateral pertenece a otro CTC de otro PM, al recibir del Encargado de Trabajos una LTV señalizada y que suponga un CSV?

## Respuesta

El Artículo 2.1.5.7 Comunicación de las limitaciones temporales de velocidad máxima del RCF, en su apartado "El/los Responsables de Circulación procederán .." nos dice; que en el caso de que el telefonema de establecimiento de una limitación temporal de velocidad máxima, cursado por el personal de Infraestructura sea recibido por el Responsable de Circulación del CTC, éste lo comunicará por telefonema a los Responsables de Circulación de las estaciones colaterales del trayecto afectado, al del CTC colateral en su caso, así como al de la Banda de Regulación del PM.

**Fecha de Cierre :** 07/10/2020